



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

A las asociaciones y sociedades civiles, que presenten propuestas que tengan por objetivo de impulsar la cultura de emprendimiento, así como, fortalecer y promover el emprendimiento de alto impacto y/o base tecnológica en espacios que promueven la cultura emprendedora e innovación.

Programa <<**Valle de la Mentefactura Guanajuato**>>, para el ejercicio fiscal 2021

Modalidad <<**Mentefactura Emprendedora**>>

Fomento y dinamización del emprendimiento y la innovación

Dicha modalidad se divide en cuatro convocatorias que se mencionan de la siguiente manera, considerando los términos de referencia sean aplicables a cada una de ellas.

- Submodalidad <<**Tropa i Espacios**>> Integración, coordinación y articulación del ecosistema de innovación
 - Categoría Fomento a la innovación abierta a través de las comunidades de emprendimiento, ciencia e innovación.
 - Categoría Gimnasios de innovación y /o emprendimiento.

Contenido

Glosario	3
Especificaciones de los requisitos de acceso para participar y para la presentación de propuestas	3
Tipo de apoyo y metas a desarrollar	4
Gastos elegibles	6
Mecanismos de elegibilidad	7
Calificación aprobatoria de la propuesta	8
Requisitos para formalizar el apoyo	8
Tiempo de ejecución del proyecto.	10
Prórroga	10
Seguimiento de proyectos, evaluación de avance del proyecto	10
Reporte de actividades	12
Documentación Comprobatoria	12
Métodos de comprobación del gasto	12
Confidencialidad, manejo de información y propiedad intelectual	13
Consideraciones adicionales	13
Situaciones no previstas.	13
Contacto	14

Glosario

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entiende por:

- I) **Competitividad:** Capacidad de una región para atraer y retener talento e inversión, a través de la creación de condiciones integrales que permitan a las personas y empresas maximizar su potencial productivo, así como incrementar de forma sostenida su nivel de bienestar, más allá de las posibilidades intrínsecas que ofrezcan sus propios recursos y sus capacidades tecnológicas y de innovación.
- II) **Concurrencia:** Es la aportación económica del organismo intermediario.
- III) **DGE:** Dirección General de Emprendimiento de IDEA GTO.
- IV) **Gastos Elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el equipamiento que esté directamente relacionado al desarrollo del proyecto.
- V) **Gastos no elegibles:** No son elegibles de financiarse con recursos del fondo los siguientes rubros:
 - a) Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
 - b) Arrendamiento de oficinas; la adquisición de terrenos o bienes inmuebles.
 - c) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.
- VI) **Emprendimiento:** Al desarrollo de una iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado;
- VII) **Emprendimientos de alto impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.
- VIII) **Gastos Elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, que no incluyen gastos de equipamiento ni de gasto corriente.
- IX) **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- X) **Incubación:** es el proceso que permite el desarrollo y creación de empresas, reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado
- XI) **Innovación.** Se trata de la solución resultante de identificar un problema, que fomenta el éxito de la organización. Normalmente asociado con nuevas ideas, resolución de problemas y originalidad.

- a) **Innovación incremental.** Busca crear variedad y novedad en categorías maduras cuya vigencia depende precisamente de esto. El objetivo de este tipo de innovación es incrementar el negocio que ya está establecido, ofreciendo a los clientes razones para consumir más.
- b) **Innovación experimental.** Se hace utilizando las capacidades que su empresa ya tiene, pero dirigidas a nuevos mercados o diferentes grupos de consumidores. El objetivo de este tipo de innovación es explorar y tratar de penetrar en mercados que no eran atendidos anteriormente.
- c) **Innovación diferenciada.** Ocurre cuando la empresa desarrolla o adquiere nuevas capacidades para crear soluciones a las necesidades insatisfechas de sus consumidores actuales. Por lo general, las nuevas capacidades tienen que ver con alguna tecnología o "know how". Busca generar un cambio evolutivo o "salto" en la oferta, creando nuevas reglas o condiciones para el mercado y los competidores. Por esta razón a este tipo de innovación también se le llama evolutiva.
- d) **Innovación disruptiva.** Creación de un nuevo mercado o red de valor que revoluciona los negocios tradicionales, desplazando a los líderes del mercado, productos populares y alianzas entre corporaciones. La tecnología disruptiva es el término utilizado para describir la parte tecnológica de la innovación. Un ejemplo de innovación disruptiva es el efecto del correo electrónico en el servicio postal
- XII) **Intraemprendimiento:** es el proceso para el impulso de nuevas ideas por parte de los empleados o integrantes de una empresa o institución.
- XIII) **Pre-Incubación:** es el proceso de formación que permite validar una idea de negocio y la definición inicial de su proyecto empresarial e integración de un modelo de negocio.
- XIV) **Proponente:** Asociación o sociedad civil que somete una propuesta para concursar por la autorización de apoyo a través del programa Valle de la Mentefatura Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2021.

Alcances y especificaciones

Establecer las bases que fundamenten e incrementar la participación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para desarrollar de manera conjunta con IDEA GTO, así como otros organismos estatales y municipales ejecutando estrategias orientadas al desarrollo de cultura de innovación y emprendimiento, así como la consolidación del ecosistema, además de fortalecer y promover la creación de startups de alto impacto y/o base tecnológica y el intraemprendimiento en Guanajuato.

Porcentaje de concurrencia que se deberá cubrir acorde a la modalidad.

Submodalidad	Categoría	Recurso aprobado total	Concurrencia	Meta	Acciones Específicas
Tropa i Espacios (Dinamización del emprendimiento y la innovación)	Gimnasios de innovación y /o Emprendimiento	\$ 6,000,000.00	N/A	250 Proyectos de Emprendimiento en etapas tempranas	Desarrollar esquemas de formación que permitan consolidar y validar una idea de negocio en las primeras etapas de pre- incubación.
	Espacios de Apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía, así como promover la cultura de emprendimiento e innovación		N/A	25 Gimnasios de innovación y /o Emprendimiento	Implementación de estrategias de espacios adecuados que permitan el desarrollo de procesos creativos e innovadores para proponer de soluciones.

Tiempo de ejecución.

Las actividades tendrán un periodo de 9 (nueve) meses de ejecución a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

Las ejecuciones de actividades podrán tener efecto retroactivo a partir de la fecha en la que cuente con la deliberación del Comité de Proyectos de IDEA GTO.

Requisitos de acceso

1. Entrega del expediente.

Es responsabilidad del proponente que ningún archivo se encuentre dañado. En este caso, no se aceptará su reemplazo y la propuesta no será considerada para evaluación.

2. Documentación adicional

Documentación adicional al artículo 14 de las Reglas de Operación que deberá ser presentada:

1. Carta compromiso o solicitud de apoyo, indicando lo siguiente:
 - a. Datos del contacto: Nombre, teléfono y correo electrónico.
 - b. De la propuesta: Monto total.
 - c. Indicar la categoría para la cual aplica.
 - d. Indicar de manera general la descripción del proyecto.
 - e. Indicar cuenta de correo electrónico que ha ingresado la propuesta.
 - f. Indicar el nombre del responsable de seguimiento o indicar si es el mismo sujeto de apoyo.
 - g. Darse por enterados de los requisitos para formalizar el apoyo.
 - h. Señalar el compromiso institucional de apegarse a las Reglas, Convocatoria y demás normativa aplicable.
2. Comprobante de domicilio. (con no más de 2 meses de antigüedad)
3. Acta constitutiva y en su caso, sus posteriores modificaciones.
4. Identificación oficial del representante vigente.
5. Poder notarial del representante.
6. Contar con registro vigente en el Padrón de proveedores de gobierno del estado, en los casos que determinen los términos de referencia.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales y cédula de identificación fiscal ante el SAT, en caso de resultar seleccionados. (en sentido positivo o que indique que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales).

8. Constancia de situación en materia de obligaciones fiscal federal y estatal.
9. Ficha ejecutiva de la propuesta. (Anexo)
10. Propuesta ejecutiva.

▪ **Propuesta ejecutiva (Archivo portable pdf)**

Deberá indicar al menos lo siguiente:

- I. Indicar la categoría y componente para la cual aplica.
- II. Indicar de manera general los antecedentes, objetivos, alcances, descripción de proyecto, metodologías, plan de trabajo, cronograma, metas establecidas, propuesta económica, trayectoria y equipo.
- III. Indicar cuenta de correo electrónico que ha ingresado la propuesta.
- IV. Informar los nombres y cargos de las personas responsables de seguimiento.
- V. Darse por enterados de los requisitos para formalizar el apoyo.
- VI. Señalar el compromiso institucional de apegarse a las Reglas, Convocatoria y demás normativa aplicable.
- VII. El formato de solicitud deberá de encontrarse firmado por el Representante Legal o Apoderado y dirigido a la persona titular de IDEA GTO.

Mecanismos de elegibilidad.

Posterior a las recepciones de propuestas presentadas por el organismo intermediario se someterán en primera instancia a revisión del Comité Técnico de IDEA GTO las propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria y en los presentes términos de referencia, quien a su vez evaluará técnica, y financieramente las propuestas que se le presenten, asignando puntuación de hasta el 60% de la calificación final y generará recomendaciones al Comité de Proyectos de IDEA GTO para su valoración quien a su vez asignará el 40% de la calificación final restante.

Los resultados de la evaluación técnica y financiera serán proporcionados al Comité de Proyectos de IDEA GTO, que realizará una segunda evaluación y emitirá la autorización para la formalización de los apoyos.

Los criterios que el Comité Técnico tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, serán los siguientes:

Concepto a evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Capacidad técnica y administrativa.	Se evaluará que se cuenta con la infraestructura y el equipo para atender el proyecto.	5%
Experiencia en la modalidad que aplique	Su trayectoria demuestra su experiencia en la administración de proyectos de acreditación de incubadoras, aceleradoras y mentores.	5%
Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta.	La propuesta es congruente de acuerdo con el presupuesto y las metas establecidas.	5%
Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto.	La propuesta cumpla por lo menos con alguno de los 3 impactos: Incubadoras, aceleradoras o mentores.	5%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismo públicos o privados.	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta.	5%
Pertinencia (Alineación estratégica)	La propuesta está alineada al objetivo de la convocatoria	15%

Viabilidad técnica y financiera	Que es factible	20%
---------------------------------	-----------------	-----

Los criterios que el Comité de Proyectos de IDEA GTO tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

Concepto a evaluar	Descripción	Ponderación (porcentaje)
Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias del instituto	La propuesta está alineada a la visión y objetivos del instituto.	20%
Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de IDEA GTO	Las metas propuestas es adecuada u oportuna aportan al cumplimiento de metas de IDEA GTO.	10%
Pertinencia territorial de la propuesta	La propuesta propone alcance territorial en más de una región y da prioridad a municipios con menor desarrollo de cultura emprendedora e innovadora.	10%

Calificación aprobatoria de la propuesta.

La calificación del proyecto se obtendrá con la siguiente relación:

Evaluador	Ponderación (porcentaje)
Comité Técnico	60 %

Comité de Proyectos de IDEA GTO	40 %
---------------------------------	------

Se considerará calificación mínima aprobatoria de manera global sea igual o mayor a 70/100.

Criterios de desempate:

- a) Se dará preferencia a la propuesta con mayor calificación asignada por parte del Comité de Proyectos.
- b) En caso de continuar en empate se dará preferencia a la propuesta que haya ingresado primero al sistema de registro.

El Comité de Proyectos autorizará la formalización de los apoyos, asignando el monto correspondiente en base a la calificación final del proyecto.

Requisitos para formalizar el apoyo.

Para la formalización del apoyo descrito en convocatoria y en los presentes términos de referencia, los organismos intermediarios deberán presentar adicional a la documentación descrita en el apartado Requisitos de acceso, el estado de cuenta bancario en el cual se depositará el monto de apoyo.

En caso de que la cuenta sea productiva, el organismo intermediario deberá reintegrar los productos financieros generados por el apoyo al término de la vigencia del convenio.

La formalización se llevará a cabo a través de la suscripción del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos respectivo.

Documentación comprobatoria y métodos de comprobación del gasto.

La comprobación del gasto se realizará por medio de informe técnico - financiero final, en el cual se desagregará el detalle del recurso aportado por IDEA GTO y actividades ejecutadas considerando los **Gastos Elegibles** y los **Gastos no Elegibles** definidos en el glosario de este documento.

Los organismos intermediarios serán los encargados del monitoreo y el buen uso de los recursos.

Para la comprobación del gasto por cada proyecto aprobado se deberán cumplir con los entregables mínimos y Consideraciones fiscales tal y como se describe a continuación:

Recurso aportado por IDEA GTO:
Presentar CFDI con PDF, XML y validación del SAT

Submodalidad	Categoría	Entregable	Consideraciones fiscales
Tropa i Espacios (Dinamización del emprendimiento y la innovación)	Gimnasios de innovación y /o Emprendimiento Espacios de Apropiación social del emprendimiento e innovación en la economía	1. Resumen ejecutivo del proyecto 2. Informe técnico y financiero final 3. Lista de beneficiarios 4. Memoria fotográfica 5. Expedientes por cada modelo de negocio <ul style="list-style-type: none"> • INE del beneficiario • Comprobante de domicilio • Constancia de Situación fiscal ante SAT (No mayor a 12 meses) • Carta compromiso • OnePage de empresa 	Presentar CFDI con PDF, XML y validación del SAT.

Mecanismos de avance de proyecto

El Organismo Intermediario informará mensualmente el estatus técnico y financiero del proyecto en los formatos establecidos por IDEA GTO. Además, la DGE solicitará informes técnicos y/o financieros de avance con el fin de constatar el grado de avance del proyecto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Así como también podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance.

Propiedad intelectual.

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre IDEA GTO y el organismo intermediario de apoyo.

Reporte de actividades.

○ Reporte técnico y financiero Mensual y Final

Deberá indicar al menos lo siguiente:

1. De los datos del contacto: Nombre del responsable técnico, teléfono, correo electrónico, nombre del proyecto y razón social del organismo intermediario.
2. Información Técnica: Resumen del proyecto, resultados del proyecto con detalle de metas, objetivos alcanzados, contribución técnica del proyecto, beneficios del proyecto y anexos aplicables.
3. Información Financiera: Monto total de apoyo, monto erogado, metas totales establecidas, metas realizadas, actividades establecidas según cronograma, estatus de actividades, otras actividades, tabla con relación de facturas ordenadas por fecha, número de factura, razón social del emisor, concepto, tipo de gasto (relación de gasto con el proyecto), rubro (en caso de que aplique), subtotal, impuestos retenidos, IVA y total.
4. En el caso del informe final se deberá entregar el compendio de reportes financieros mensuales.
5. El informe financiero final deberá de ir avalado por un contador público certificado y contener al menos:
 - a) Oficio de Entrega
 - b) Carpeta con comprobantes fiscales
 - c) Comprobantes bancarios.
 - d) Estado de origen y aplicación de recursos.
 - e) Entregables mínimos por componente.

El Organismo Intermediario entregará el informe final, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos o en su caso del Convenio Modificatorio.

Esta documentación deberá ser entregada impresa y en formato digital.

Temporalidad de los Gastos.

Se reconocerán las acciones, actividades y/o gastos derivados de estas relacionadas directamente con el cumplimiento de las metas establecidas hasta de 3 meses previos de la suscripción del convenio de colaboración y aportación de recursos.

Prórroga.

Extensión del tiempo de la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos que deriva de caso fortuito o fuerza mayor y que imposibilita el cumplimiento de los plazos originalmente pactados.

Para lo cual el representante legal o apoderado del organismo intermediario deberá presentar ante el titular de IDEA GTO, solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del Convenio de colaboración y aportación de recursos, indicando los motivos que soportan la petición y precisando tiempo requerido que no podrá ser mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de término original.

En los casos en que la prórroga no sea aceptada por IDEA GTO, se notificará al organismo intermediario vía oficio, quien a su vez informará a la UR en caso de no poder cumplir con los requisitos pactados en convenio de colaboración y aportación de recursos para proceder con el reintegro del recurso correspondiente.

Cancelación del Proyecto.

Se podrá cancelar el apoyo:

- I. Falta de cumplimiento por parte del organismo intermediario, en la presentación de los reportes finales y documentación probatoria, debiendo hacer la devolución íntegra del recurso económico otorgado.
- II. En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos.
- III. Ante la falsedad de información.

El Organismo intermediario podrá solicitar corregir las anomalías detectadas o aclarar lo necesario dentro del plazo otorgado por IDEA GTO. En caso de no regularización, se procederá a la cancelación del apoyo económico.

En el caso de que los resultados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, revelen incumplimiento o que el organismo intermediario no proporcione

información fidedigna, IDEA GTO se reserva el derecho de ejercer la acción legal que corresponda.

Confidencialidad y manejo de la información.

Es obligación de los organismos intermediarios proporcionar la información requerida y dar crédito a IDEA GTO, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la asociación o sociedad civil detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

Propiedad intelectual.

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios Específicos de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre IDEA GTO y el organismo intermediario de apoyo.

Ministración de Recursos Financieros.

Los Organismos Intermediarios deberán entregar en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la notificación de apoyo de los proyectos aprobados: Emisión del CFDI con su PDF y XML y Número de proveedor del gobierno del estado de Guanajuato vigente, a los electrónicos israel.noyola@guanajuato.gob.mx y alozara@guanajuato.gob.mx.

La ministración de recursos financieros se hará por la totalidad del recurso aprobado, posterior a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

Cambio de responsable del Proyecto.

El representante legal o apoderado del Organismo Intermediario solicitará por escrito a la Dirección General de Emprendimiento, el cambio del responsable del proyecto técnico -

financiero indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará una carta de aceptación del nuevo responsable.

Una vez aceptado el cambio del responsable se procederá a la realización de convenio modificatorio.

Consideraciones no previstas.

Los organismos intermediarios, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria, Términos de Referencia y Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos, así como modificatorios en casos de que aplique.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los presentes términos de referencia serán resueltas por el Comité de Proyectos de IDEA GTO.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores conlleva a la invalidez de la propuesta y no será considerada para evaluación.